

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 512

TEGUCIGALPA: 1º DE ABRIL DE 1919

NUMERO 5.114

SUMARIO

GOBERNACION Y JUSTICIA—Acuerdos emitidos del 12 al 28 de febrero de 1919.

A VISOS.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas y Aduana del departamento de Colón se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, valor que invertirá en sus gastos a la visita oficial que hará a los Municipios de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 6ª, Capítulo IV, Sección Colón, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Latnes E.

Se nombra Secretario de Estado al Ingeniero don Andrés Soriano

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

En atención a la honradez y aptitudes del Ingeniero don Andrés Soriano, el Presidente de la República

ACUERDA

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Latnes E.

Se manda pagar la suma de \$ 16.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Gobernador Político del departamento de Colón la cantidad de (\$ 16.00) diez y seis pesos, valor que invertirá en comprar un libro en blanco y útiles de escritorio para servi-

cio de la oficina de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnes E.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Augusto M. Ferreri, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en representación del Gobierno, por una parte, y Cristóbal Canales, en representación de la sucesión de Carlos F. Alberti, por la otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º El contratista se compromete a pedir y colocar por su propia cuenta y riesgo en el Cementerio General de esta ciudad, un monumento de mármol de Carrara, blanco, legítimo, que lleve el busto del Dr. don Francisco J. Mejía.

2º El contratista declara que constará de varias partes, pero será todo de mármol, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) La base del mármol a partir del suelo, tendrá una moldura de 40 centímetros de alto, por un metro de largo, en cada uno de sus cuatro lados. Sobre esta moldura se colocarán varias molduras en disminución, hasta una altura de 20 centímetros.

b) Después se colocará una pilastra de mármol de un metro veinte centímetros de alto por ochenta centímetros por lado, y cada placa tendrá un espesor de cuatro centímetros cada una.

c) En la parte superior de esta columna se construirá una cornisa con tres molduras, con una altura en conjunto de veinte centímetros; 90 centímetros de largo por lado, de suerte que de la base hasta la parte superior de la cornisa el monumento debe tener dos metros de altura.

A continuación se colocará la pieza que debe ser de treinta centímetros de alto por cincuenta centímetros de diámetro, y sobre ella será colocado el busto del Doctor Francisco J. Mejía, el cual será de una sola pieza, como el resto del monumento y de un metro de alto.

El busto será del parecido completo y más perfecto con la fotografía que ahora se le entrega.

El valor es de (\$ 2.800.00) dos mil ochocientos pesos.

Queda a cargo del contratista Canales hacer la base, formar bajo suelo si necesario fuere para la solidez y durabilidad del monumento por su cuenta.

Entregará el monumento el 4 de octubre del corriente año. Las piezas de mármol y el busto no deben tener ligamentos, roturas, rayas, quebraduras, desquiciamientos, golpes ni desperfectos.

Cada pieza deberá estar lustrada con brillantes.

No se recibirá el monumento por falta de parecido o imperfección del busto y no estar aquel y éste de acuerdo con esta contrata.

El valor de (\$ 2.800.00) dos mil ochocientos pesos, a que se refiere el presente contrato, se pagará en la forma siguiente: mil pesos al ser aprobada la contrata por el Poder Ejecutivo; mil pesos el primero de junio de este año y el resto de ochocientos pesos al ser entregado el monumento y recibido a satisfacción del Gobierno.

Al tener noticia el contratista de la llegada al puerto de Amapala de las cajas conteniendo el conjunto del monumento, las que vendrán dirigidas al Gobierno, lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Gobernación, para que éste solicite del de Hacienda la introducción libre.

En fé de lo cual, firman el presente contrato en Tegucigalpa, a doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Augusto M. Ferreri.—C. Canales; y

2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional y que el gasto se impute a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Laínez E.

Designase la oficina en que debe pagarse una pensión

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la pensión mensual y vitalicia de (\$ 50 00) cincuenta pesos, asignada por el Congreso Nacional en Decreto N° 99 de 3 de marzo de 1916, a doña Manuela v. de Hernández y sus hijos menores legítimos, se pague durante el presente año económico, por la Administración de Rentas del departamento de Copán y se impute el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

Se autoriza la erogación de \$ 125.50

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.50) ciento veinticinco pesos cincuenta centavos, valor de la diferencia entre el precio de principal y costo y el de venta de 385 botellas de aguardiente, que el ex Administrador de Rentas de Gracias, don Víctor Cortés Pinada entregó a las Municipalidades de dicho departamento para la celebración del 15 de septiembre de 1917; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Laínez E.

Se manda pagar la suma de \$ 102.75

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Doctor J. Calixto Valenzuela la cantidad de (\$ 102.75) ciento dos pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, durante el mes de enero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Laínez E.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Julio Villars la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, valor que invertirá en pagar varios servicios prestados por algunas personas en el último baile que dió el Gobierno en el Teatro Manuel Bonilla; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Laínez E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a F. Travieso y Trinidad Becerra, vecinos de San Francisco, en el departamento de Atlántida; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Porvenir.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Marcos Martínez y Aurelia Amador, de este vecindario, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

Se manda pagar la suma de \$ 336.00

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se pague al Doctor Miguel Antonio Fiallos la cantidad de (\$ 336.00) trescientos treinta y seis pesos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de dicho puerto, durante los meses de diciembre del año pasado y enero del presente; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítu-

lo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

Se autoriza la erogación de \$ 1.593.25

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.593.25) mil quinientos noventa y tres pesos veinticinco centavos, hecha por los Administradores de Rentas y Aduana, durante el mes de enero último, para el sostenimiento de los presidios siguientes:

Yuscarán.....	\$ 431.50
Yoro.....	303.25
San Pedro Sula.....	302.75
La Ceiba.....	526.75

Suma..... \$ 1.593.25

Imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

Se manda pagar la suma de \$ 13.87

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague a don José Antonio Contreras la cantidad de (\$ 13.87) trece pesos ochentisiete centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de Marcala, durante el mes de enero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Gobernador Político del departamento de Intibucá, Coronel don Fernando Díaz Zelaya, quince días de licencia; encargando aquella oficina al Mayor de Plaza de la ciudad de La Esperanza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Laínez E.

CENTRO AMERICA

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel Montes h. y Tula Borden, vecinos de Guanaja, departamento de las Islas de la Bahía, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se autoriza la erogación de \$ 125.50

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.50) ciento veinticinco pesos cincuenta centavos, valor de la diferencia entre el precio principal y costo y el de venta de 385 botellas de aguardiente que el ex-Administrador de Rentas de Gracias, don Víctor Cortés Pineda, entregó a las Municipalidades de dicho departamento para la celebración del 15 de septiembre de 1916; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se anexa una cartera

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Anexar la Cartera de Gobernación y Justicia al Ministerio de Guerra y Marina.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan José Rodríguez y Ricarda Ramos, vecinos de San Antonio de Oriente, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnez E.

Se manda pagar la suma de \$ 294.48

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague a don Matías Molina Muñoz la cantidad de (\$ 294.48) doscientos noventa y cuatro pesos cuarentiocho centavos, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de enero próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Admitir al licenciado don Rufino Solís la renuncia que ha interpuesto del cargo de Vocal 5º y Secretario del Consejo Superior de Salubridad Pública, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, al de igual título don Julián López Pineda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Coronel don Benjamín Henríquez, Gobernador Político del departamento de Yoro, un mes de licencia; encargando de dicho puesto, por mientras dura la licencia concedida, al de igual grado don Sabino Tinoco.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se nombre Inspector 1º de Sanidad

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Narciso Chávez Inspector 1º de Sanidad, en lugar de don José Alvarez, quién renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 72.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague al Doctor. E. Muñoz Cabañas la cantidad de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, valor de las medicinas que suministró para los reos de dicho puerto, durante los meses de diciembre del año próximo pasado y enero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 67.50

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Gobernador Político de este departamento la cantidad de (\$ 67.50) sesenta y siete pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de semillas de flores y doce regaderas, para servicio de los parques de esta ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 6.25

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 6.25) seis pesos veinticinco centavos, valor de veinticinco botellas de aguardiente a principal y costo que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho entregó al Alcalde Municipal de La Unión, para ser distribuidas entre las personas atacadas de influenza en dicho pueblo, imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al Gobernador Político del mismo la

cantidad de (\$ 6.00) seis pesos, valor del luto que llevaron los soldados de la guarnición de aquella cabecera, con motivo del fallecimiento del Ministro de Gobernación, Doctor don Francisco J. Mejía; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se destina la suma de \$ 40.780.00 para la terminación de un edificio

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

No habiendo sido suficiente la cantidad de (\$ 69.904.50) sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos cincuenta centavos, autorizados por acuerdo de este Ministerio de fecha 15 de febrero del año próximo pasado, para llevar a cabo los trabajos de reedificación del edificio del Hospital General de esta ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Destinar de los fondos que la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia tiene como utilidad, la suma de... (\$ 40.478.00) cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, para la terminación de dicha obra.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 5.588.80

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Samuel Lainez la cantidad de (\$ 5.588.80) cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos ochenta centavos, valor de las medicinas que vende al Gobierno para el servicio del Hospital General de esta ciudad, de conformidad con las facturas que ha remitido a este Ministerio; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alberto F. Sierra y Leovigilda Lagos, vecinos de La Venta, en este departamento; previo

entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Sabanagrande.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don David Sandoval la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector 3º Sanitario; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, a don Antonio Carranza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos, valor que invertirá en habilitar al reo Filadelfo Calderón, condenado a sufrir su condena en el Castillo de San Fernando de Omoa; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 95.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Canónigo Santiago Zelaya la cantidad de (\$ 95.00) noventa y cinco pesos, valor de los servicios religiosos que se verificaron en los funerales del Ministro de Gobernación, Doctor don Francisco J. Mejía; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Harry Díaz y Villah Brooks, vecinos de La Ceiba, departamen-

to de Atlántida, la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil, previo entero de la cantidad de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano

Se nombra Secretario de la Dirección General de Policía

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Lucio Machado Secretario de la Dirección General de Policía, en sustitución del señor J. Bernardino Amaya, quien renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Andrés Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rosa Mejía y Bibiana Chavarría, vecinos de San Nicolás, departamento de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Trinidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Timoteo Sánchez y Angela Donaire, vecinos de El Rosario, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Doctor Adán Alvarado L. la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, du-

CENTRO AMERICA

ante el mes de enero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo III, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 6.25

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.

Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 6.25) seis pesos veinticinco centavos, valor principal de veinticinco botellas de aguardiente que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho entregó al Alcalde Municipal de Yocón, para ser distribuidas entre las personas afectadas de la influenza en dicho pueblo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.

Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a Fernando A. Pérez la cantidad de \$ 5.00 cinco pesos, valor de un sello de ley y sus accesorios, que ha fabricado para servicio de la Comandancia del pueblo de la ciudad de Danlí; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo VII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.

Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Felipe Willo y Cleotilde Posas, vecinos de Michita, departamento de Yoro; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.

Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alfredo Sierra Casco y Mercedes Valladolid, vecinos de Comavagüela, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Teófilo Rodríguez Bú y Julia Ayes, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 339.00

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Doctor Pablo E. Ayes la cantidad de (\$ 339.00) trescientos treinta y nueve pesos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa, durante el mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado y enero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pedro López y Bernardina Cruz, de este vecindario, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Lucas Soto y Amelia Elvir, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a The Honduras Automobile Transportation Co la cantidad de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, valor del alquiler de un automóvil para servicio del Gobierno en un viaje a Cofradía el 30 de diciembre último; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 2.000.00

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor Carlos Muñoz M. la cantidad de (\$ 2.000.00) dos mil pesos, valor de las medicinas y servicios profesionales que prestó combatiendo la influenza en el círculo León Alvarado, departamento de Olancho; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Gobernador Político del departamento de La Paz, Doctor don J. M. Zacapa, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la renuncia que de dicho cargo ha presentado, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, al Coronel don Felipe Zelaya.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alberto Rodríguez y Magdalena Menéndez, vecinos de El Rosario, departamento de Ocotepeque; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis C. Guardiola y Ninfa Rosa Margarita García, vecinos de Reitoca, en este departamento, previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Benjamín Blanco y Raquel Paniagua, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Angel A. Mejía la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida; nombrando para que le sustituya con el sueldo de ley, a don Natividad Rosales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Coronel Salvador Cuéllar la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director de Policía de Santa Rosa de Copán, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya al señor don Gonzalo F. Toruño.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Elías Lazo y Magdalena Banegas, vecinos de Aramecina, departamento de Valle; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Eusebio Peña G. y Elena Martínez, vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rómulo García e Isabel Reyes Osorio, vecinos de Goascorán, departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Vicente Moncada y Frtronila Alvarez, de este vecindario, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Cándido Mejía y Arcadia Cubas, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Segundo Núñez y María Guillermina Vásquez, vecinos de Sabal Grande, de este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de del departamento de El Paraíso se pague al Juez de Letras de la Sección 1ª Danlí la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que invertirá en comprar dos galones de carbolina para destinarlos al presidio de dicha ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 15.60

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Gobernador Político del departamento de Atlántida, la cantidad de (\$ 15.60) quince pesos sesenta centavos, valor que invertirá en comprar tres libros copiadores para servicio de la oficina de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 359.00

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olanchito se pague a la Sucursal de la casa Francisco Siercke de Juticalpa, la suma de (\$ 359.00) trescientos cincuenta y nueve pesos, valor de varios medicamentos que suministró para combatir la epidemia de influenza de aquel departamento, de conformidad con la factura que ha remitido a este Ministerio la Gobernación Política del mismo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 160.87 oro

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Banco de Comercio la suma de (\$ 160.87 oro americano) ciento sesenta y siete centavos oro americano, valor de una caja conteniendo varios repuestos para automóvil, vendida al Gobierno por el Doctor don Mariano Vásquez; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

AVISOS

La Secretaría de la Dirección General de Rentas, avisa a los señores cañeros de la Repú-

blica, que del 1º de junio al 15 de julio próximos, se procederá en esta oficina al arreglo de las contratas de aguardiente para atender al abastecimiento de esa especie, en el año económico de 1919 a 1920, a efecto de que, dentro de aquel término, los interesados presenten sus solicitudes, por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados.

Se exceptúan de esta licitación los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Yoro, Copán, Olanchito y Valle; el 2º, 3º, 4º y 5º en lo que respecta a los círculos de Comayagua, San Antonio, Siguatepeque, Obañías, La Paz, Yoro y Cucuyagua, y en su totalidad los restantes, en virtud de haberse arreglado ya las contratas que deben regir en el citado año, para los departamentos de Valle, Olanchito, círculos de Yoro y Cucuyagua, y estar aún en vigencia, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, las que corresponden a Tegucigalpa, círculos del departamento de Comayagua y La Paz, antes nominados.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1919.

MANUEL PALMA M., Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a la United States Tire Company, domiciliada en 1780 Broadway, New York, N. Y., U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicho país con el N° 110.334, consistente en la palabra RO-YAL, que usa en la fabricación y comercio de llantas de hule para vehículos, aplicándola directamente a los artículos, realizándola en ellos. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 4 de marzo de 1919.

1º

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Pierce Oil Corporation, sociedad domiciliada en 25 Broad Street, ciudad y estado de New York, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el número 122.232, consistente en la representación de un gallo colocado en la parte anterior de un sol naciente que espárese rayos en derredor, la cual usa mi representada en la fabricación y venta de productos de petróleo, gasolina, kerosina, aceites lubricantes, cera parafinada y grasas lubricantes, por medio de etiquetas que se aplican a los artículos o a los paquetes y envases que los contienen. Acompaño: el poder; el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar, que la compañía indicada se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y

depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de Aunt Jemima Mills Company, domiciliada en 202, South Second St., ciudad de St. Joseph, condado de Buchanan, Missouri, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación con el número 120.160, consistente en la representación de la cabeza y busto de una negra, abajo de la cual se leen estas palabras: AUNT JEMIMA, la cual usa mi representada en la fabricación y venta de harina de panqueques, de trigo moreno, de maíz y de trigo, aplicándola por medio de etiquetas, imprimiéndola, litografiándola o fijándola de cualquiera otra manera sobre los paquetes, cajas y sacos que contienen los productos.—Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de The Firestone Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, condado de Summit, Ohio, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación con el N° 122.791, la cual consiste en la palabra TROPICAL, se usa en la fabricación y comercio de llantas, coberturas y tubos de hule, ya aplicándola durante el procedimiento de la fabricación de los productos, o imprimiéndola o pegándola por medio de etiquetas a los paquetes que contienen los artículos. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía mencionada se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de Scott & Bowne, domiciliada en Bloomfield, New Jersey, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el No. 122.747, consistente en la palabra KI-MOLDS, la cual usa mi poderdante en la fabricación y comercio de tabletas digestivas, aplicándola a los artículos directamente o por medio de etiquetas que se ponen sobre las cajas que los contienen, o realizándola sobre los frascos, o aplicándola de cualquiera otra manera a unos u otros. Acompaño: el poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su

Derechos Reservados

Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Sunset Soap Dye Co., domiciliada en 235 Huguenot Street, New Rochelle, New York, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el número 116.250, consistente en un rectángulo que enmarca a un sol poniéndose de trás de varios edificios, atravesando los rayos del cual se ve una divisa con la palabra Sunset, que mi representada usa en el comercio y fabricación de tintes, aplicándola por medio de etiquetas, imprimiéndola o grabándola de cual quiera otra manera sobre los paquetes y cajas que contienen los artículos. Acompaño: el poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

1º MANUEL S. LÓPEZ.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado don Ramón Alcerro Castro, como recomendado de don Macario Bonilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, presentó a este Registro hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad por el expresado Alcerro Castro, como Notario, el trece del corriente mes, en la cual consta: que don Arcadio Salgado, mayor de edad, negociante y de este mismo vecindario, vendió al mencionado señor Bonilla, por la suma de doscientos sesenta y siete pesos, que confiesa haber recibido, las propiedades siguientes: una casa de bahareque, cubierta de teja, situada en el Barrio Arriba de esta ciudad, de trece varas de largo por ocho y media de ancho, inclusive el corredor, dividida en dos piezas, con dos cuartos pequeños en los extremos del corredor, de cuatro varas tres cuartas de largo cada una, con el ancho del corredor, ubicada toda la casa en un solar que mide veintisiete varas de Norte a Sur, en el lado Occidental; dieciocho varas de Este a Oeste, al lado Sur; veinticinco varas de Norte a Sur, al lado Oriental; y once varas de Este a Oeste al lado Norte, y limitada así: por el Norte, mediando calle, solar de la casa de Dorotea Fiallos; por el Sur, solar de la casa de Cipriana Rivera Perdomo; por el Este, solar del otorgante Salgado, cruzado por un camino para el Cementerio; y por el Oeste, mediando calle, casa y solar de los herederos de don Jesús Matute; y un solar situado en el mismo Barrio Arriba, contiguo a la casa descrita, que mide treinta varas de Este a Oeste, al lado Norte; treinta y ocho varas de Norte Sur, al lado Oriental; quince varas de Este a Oeste, al lado Sur, y cuarenta y cinco varas de Norte a Sur, al lado Occidental; limitado así: por el Norte, mediando calle, solar y casa de Cándida Piedra, viuda de Bonilla; por el Sur, solar de Eduardo Hernández; por el Este, solar de Trinidad Amador; y por el Oeste, solares del otorgante Salgado y Cipriana Rivera Perdomo; cuyas propiedades adquirió la primera, por compra que hizo a la señora Juana Aguilar de Zúñiga; y la segunda, por compra que hizo también a Concepción Perdomo. Y no habiendo antecedente inscrito acerca de los referidos inmuebles, se hace saber al público su pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 30 de octubre de 1918.

1º TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha presenta el Lic. Gabino Alonzo B., para su inscripción; la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Santa Ana, don Santiago Ordóñez, el día veintiséis de agosto del año próximo pasado, por la cual, Demetrio, Ciriaco, María, Presentación, Anacleta, Petrona, Magdalena Avilés y Agapito Martínez, venden a la señora Juana María Ordóñez, por el precio de ciento diez pesos plata, la propiedad siguiente: una posesión de terreno que contiene labrantío, maderas de roble y pasto natural, acotado con cerco de madera y piedra, como de dos manzanas de extensión, sita en el lugar llamado Suraita, caserío Sica-tacare, del pueblo de Santa Ana y cuyos límites son: al Norte, propiedad del compareciente Ciriaco Avilés; al Sur, propiedad de Yanuario López; al Oriente, propiedad de los vendedores, camino de por medio; y al Poniente, posesión de Manuel Ordóñez, cerco de piedra y madera medianero. Y la primera copia de otra escritura pública otorgada en Comayagueta, ante el Notario Público don Rufino Solís, por la que la señora Sabas Méndez vende al Licenciado Gabino Alonzo B., por el precio de doscientos cincuenta pesos plata, un terreno sito en Sipile, de Comayagueta, como de dos manzanas de extensión, cercado de alambre, zanja y piedra, teniendo una huertecita de plátanos acotada separadamente y limitándose toda la propiedad, por todos sus rumbos, con terrenos de don Tomás Alonzo González, mediando un camino al Sur. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de enero de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Intibuca, hace saber: que el Abogado don Jesús M. Alvarado, como recomendado de don Santos Soto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública que otorgó don Maximiliano G. Burdet, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, ante el Notario Público don José María Sandoval, en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y nueve días del mes de noviembre del corriente año, y en la cual consta: que el expresado señor Burdet, entre otras acciones de terreno que vendió al señor Soto, aparecen unas de cuarenta y cinco pesos, que compró a Prudencio Matute; y otra de veintidós pesos cincuenta centavos, que compró a Crisanto Chavarría, comprendidas en el sitio comunal del pueblo de Jesús de Otoro, denominado Salitre y Zapote, constante de cuarenta y cuatro caballerías, y cuyos linderos generales son: al Norte, terreno de don Pablo Medina; al Sur, la quebrada de «La Chorrera»; al Oriente, terreno del Presb^o don Eulogio Cabrera; y al Occidente, terrenos de la hacienda «San Sebastián» y ejidos de Jesús de Otoro. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 31 de diciembre de 1918.

1º A. CARRERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que el día once del corriente se presentó a su despacho el señor don Nicolás N. Zuber, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de este puerto, denunciando un terreno nacional baldío, propio para la agricultura, conocido con el nombre de «Planes de Pires», situado en el municipio de Sonaguera, en este departa-

mento, siendo sus linderos: por el Norte, montaña de «Mico Blanco»; por el Este, cerro Yrgen y terreno nacional baldío; por el Sur y Oeste, terrenos baldíos, siendo también sus cuatro colindancias de propiedad nacional. Dicho terreno tendrá un área aproximada de cinco mil hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo, 17 de marzo de 1919.

R. LÓPEZ H. JUSTO NOLASCO.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el señor Florencio Sánchez, mayor de edad, carpintero y vecino del pueblo de Siguatepeque, presentó a este Registro hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en el expresado pueblo por el Juez de Paz del mismo, don Moisés Duarte, el veintinueve de junio de mil novecientos trece, en la cual consta que la señora Ursula Medina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del mismo pueblo, vende al expresado Sánchez, por la suma de cien pesos, que confiesa haber recibido, una casa de bahareque, cubierta de teja, con su correspondiente cocina, de igual construcción, situada en el Barrio Abajo del mencionado pueblo de Siguatepeque, en un solar que mide treinta varas de Oriente a Poniente por cincuenta de Sur a Norte, y limitado: por el Norte, casa y solar de Antonio Padilla, mediando calle; por el Sur, solar baldío; por el Oriente, solar y casa de Elena Balres; y por el Poniente, casa y solar de Arcadio Rodríguez; cuya propiedad fué adquirida por la vendedora, por herencia de su hijo Laureano Martínez. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro acerca de dicho inmueble, se hace saber al público la pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 17 de febrero de 1919.

TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en una solicitud presentada por el apoderado de don Claudio Moreno, Licenciado Madrid, pidiendo se declare yacente la herencia de don Macario Lara y doña Apolinaria Manzanares, se encuentra el auto que dice: «Juzgado de Letras.—Santa Bárbara, veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—Vistos; declárase yacente la herencia de don Macario Lara y Apolinaria Manzanares, insértese esta declaración en el periódico oficial denominado «La Gaceta» y en el de este departamento, titulado «La Luz» y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del pueblo de Zapaca, todo lo cual deberá acreditarse debidamente, y para el nombramiento del Curador especial, oigase al Representante del Ministerio Público.—Artículo 1.187, párrafo 1º, Código Civil.—Notifíquese.—Carlos Zepeda.—Daniel Rivera M., Secretario.—Santa Bárbara, 24 de octubre de 1918.

6 DANIEL RIVERA M., SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, hace constar: que en sentencia de esta fecha se concede a doña Ester Mendizeta viuda de Mejía, en su carácter de representante de sus menores hijos legítimos Aida, Alejandro, Coralia, Algeria, Gloria Ester, Adolfin y Francisco Javier Mejía, la posesión efectiva de la herencia intestada de su padre, Doctor don Francisco J. Mejía.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1919.

10 LISANDRO V. GÁLVEZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42